

## CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO DE VEHÍCULO

Entre nosotros:

- **PURDY MOTOR SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula de persona jurídica número: 3-101-005744**, con domicilio social y oficinas principales ubicadas en la Provincia de San José, Calle Treinta y Seis y Avenida Cero, Edificio Purdy Motor, S.A., Paseo Colon, San José, en este acto representada por el señor JORGE RAMIREZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, casado en primeras nupcias, Administrador de empresas, vecino de San José, portador de la cédula de identidad número 1-0696-0103, en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, sociedad y poder inscritos y vigentes según consta en el Sistema Digitalizado del Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional bajo la cédula jurídica indicada, sociedad en adelante denominada como “LA ACREEDORA”; y
- **Razón social completa** con cédula de persona jurídica número: **cédula jurídica**, con domicilio social en **XXXX**, representada en este acto por el señor **representante legal**, mayor de edad, **estado civil**, **profesión**, **dirección exacta**, portadora de la cédula de identidad número: **xxxxx**, en su condición de **calidades del representante legal**, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y tres, sociedad en adelante denominado “LA DEUDORA”,

Hemos convenido las siguientes condiciones generales en cumplimiento según lo dispuesto en la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor y del Reglamento de las Operaciones Financieras, Comerciales y Microcréditos que se ofrezcan al Consumidor y de acuerdo a la Solicitud de Crédito realizada por el deudor y autorizada por el acreedor para el financiamiento del vehículo **marca, modelo, año: [...]** (i) CUMPLIMIENTO DEL DECRETO NÚMERO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA - MEIC: El presente contrato se establece en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor y del Reglamento de las Operaciones Financieras, Comerciales y Microcréditos que se ofrezcan al Consumidor. En consecuencia, se entiende para el presente contrato que: I. GENERALIDADES. (i) NÚMERO DE CONTRATO TIPO: C-VH-UNO; (ii) DENOMINACIÓN O NOMBRE DEL CONTRATO: Contrato de crédito persona jurídica vehículos; (iii) NATURALEZA Y USO: La naturaleza y uso de la línea asignada a este producto es crédito para vehículo. (iv) MONEDA: dólares, (v) PLAZO DEL FINANCIAMIENTO: El plazo del financiamiento es de 48 meses. II. CARGA FINANCIERA: En esta cláusula se incluyen todos los componentes ordinarios y extraordinarios que se cobra al consumidor como parte del presente contrato de crédito. (i) La Tasa de Interés Total Anual inicial de este producto será de quince por ciento, calculada de acuerdo con la metodología dispuesta por el MEIC, la cual no supera la Tasa Anual Máxima vigente establecida por el Banco Central, y será informada mensualmente al consumidor en sus estados de cuenta. (ii) El detalle de TODOS los costos, gastos, multas, comisiones, seguros y otros cargos, se denominen o no tasa de interés que se cobran a los consumidores, así como su frecuencia, asociadas al presente contrato. Esto se desglosa de la siguiente manera: A. Tasa de interés nominal (tasa de interés corriente) fija o variable inicial es de: quince por ciento. B.

Componentes ordinarios expresados de forma porcentual : (a) Componente: Seguro; Descripción del componente: Seguro de auto, Porcentaje: diez por ciento; Condiciones para definición de por ciento: El porcentaje del seguro para el cálculo de la TITA corresponde al monto total del cargo cobrado por seguro dividido entre el monto total del crédito, cuyo resultado se divide entre los años plazo del crédito y se multiplica por cien. El monto y porcentaje por seguro puede aumentar o disminuir. Frecuencia: mensual; (C. Componentes extraordinarios expresados en forma porcentual: No se contemplan componentes extraordinarios para este contrato. (iii) La Tasa de Interés Moratoria es del diecinueve por ciento. (iv) La gestión de cobranza administrativa evidenciable incluye las siguientes gestiones o diligencias por parte de la entidad financiera: comunicaciones escritas o verbales por medios físicos, telefónicos o digitales, incluyendo, pero no limitadas a: llamadas telefónicas personales o automatizadas, envío de mensajes de voz o de texto, correo electrónico, o cualquier otro medio, así como notificaciones de cobro personales o al domicilio. El cargo por dicha gestión será de US\$12,00, no pudiendo sobrepasar el cinco por ciento de la parte del abono al principal que se encuentra en mora, ni exceder el monto de los doce dólares americanos. En caso de que la operación deba ser trasladada a cobro judicial, EL “DEUDOR” deberá cancelar los rubros correspondientes a costas y honorarios razonables del abogado o abogada que sea contratado para instaurar y defender el proceso cobratorio. Para estos efectos, se cobrarán los horarios y/o gastos que establece la respectiva tabla de horarios vigente al momento de efectuarse el cobro de la operación. En caso de remate servirá de base el saldo de principal adeudado al momento de establecerse la ejecución, según liquidación de la “ACREEDORA”. Para el caso de cobro judicial, EL DEUDOR renuncia a su domicilio y requerimientos de pago, señalando desde ahora, que, en caso de un eventual cobro judicial, el mismo se tramitará en uno de los despachos del Primer Circuito Judicial de San José, o bien, a discreción de LA “ACREEDORA”, en el domicilio del “DEUDOR”.III. BENEFICIOS ADICIONALES: Los beneficios ofrecidos gratuitamente en este crédito son: No aplican beneficios adicionales gratuitos para este contrato. IV. ATENCIÓN DE RECLAMOS. Los medios de información y atención de reclamos a disposición del consumidor, así como los plazos de respuesta, son los siguientes: El deudor podrá presentar su reclamo por escrito a la dirección de correo electrónico **depto.creditocobro@grupopurdy.com** en un plazo máximo de sesenta días hábiles, contados a partir de la fecha en que tiene conocimiento del hecho o a partir del recibo del estado de cuenta donde conste directamente el objeto del reclamo y deberá adjuntar cualquier prueba y/o evidencia que posea para fundamentar su reclamo, así como el contenido concreto de su petición y deberá detallar el nombre y las calidades del reclamante, así como la descripción puntal de los hechos. El acreedor en el plazo de diez días hábiles procederá a revisar el contenido de dicho reclamo y prevendrá al deudor sobre cualquier aclaración o solicitud de información que sea necesaria para evaluar y resolver la reclamación. Una vez que el acreedor cuente con toda la información necesaria para resolver el reclamo, contará con el plazo de diez días hábiles para resolver la reclamación. V. OTRAS DISPOSICIONES. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una vigencia de 48 meses partir de su fecha de firma establecida en él, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones pecuniarias establecidas en este y aquellas disposiciones relacionadas a su cumplimiento y/o ejecución. (ii) MONTO MÁXIMO DE CRÉDITO AUTORIZADO: El monto máximo de crédito autorizado en el presente contrato es de [MONTO A FINANCIAR], el cual corresponde al [PORCENTAJE DEL VALOR DEL VEHÍCULO] % del valor total del vehículo (iii) CÁLCULO DE LA TASA DE INTERÉS TOTAL ANUAL: la Tasa de Interés Total Anual de cualquier operación crediticia se calculará

de la siguiente forma: la tasa de interés nominal o corriente más todos y cada uno de los costos, gastos, multas, seguros, comisiones y cualquier otro cargo adicional en que el deudor deba incurrir en cualquier momento a lo largo de la vida del crédito, expresado de forma porcentual anualizada, cuyo resultado será igual o inferior a la Tasa Anual Máxima. Esta tasa se calculará según la metodología de cálculo establecida en el Decreto Ejecutivo número cuarenta y tres mil doscientos setenta – MEIC. (iv) SEGUROS: La entidad aseguradora será [NOMBRE DE ENTIDAD ASEGURADORA]. Si existiere un cambio de dicha entidad, tal circunstancia será notificada al deudor de manera electrónica a su dirección de correo [DIRECCIÓN DE CORREO DEL DEUDOR]. (v) FORMA Y MEDIOS DE PAGO PERMITIDOS: Los pagos se realizarán de la siguiente forma: cuotas mensuales y consecutivas para principal e intereses y una última por el saldo del préstamo, y en los siguientes medios: Tránsito de fondos, depósito bancario, en efectivo o cheque en las cajas de Grupo Purdy Motor. La cuota mensual sin incluir el pago del seguro será de [MONTO]. (vi) FECHAS DE PAGO: Las fechas de pago serán [FECHAS DE PAGO]. (vii) ESTADOS DE CUENTA: Se entregará al deudor un estado de cuenta mensual. (viii) DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONSUMIDOR: El deudor tendrá los derechos y obligaciones establecidas en este contrato así como lo dispuesto en la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor y sus reglamentos; (ix) INFORMACIÓN PREVIA: EL DEUDOR reconoce y manifiesta que la información sobre las tasas de interés, fórmula de cálculo, el mecanismo que se emplea a fin de determinar la tasa de interés, los saldos promedios sujetos a interés y los supuestos en los que se pagará dicho interés, así como otras estipulaciones de este contrato establecidas en un folleto explicativo, le han sido entregadas de manera previa a la suscripción del presente contrato de crédito; encontrándose satisfecho con la información y la acepta y entiende plenamente. (x) INTERPRETACIÓN: La presente cláusula se interpretará de forma integral en relación con el resto de este contrato. Si algún elemento o estipulación de esta cláusula entra (o pareciera entrar) en contradicción con lo dispuesto en otra sección o cláusula de este contrato, prevalecerá lo pactado fuera de esta cláusula.

El presente documento refleja la voluntad de las partes, debidamente otorgada bajo los principios de buena fe y responsabilidad en los negocios, por lo tanto, ningún error material o de forma que pudiera contener el presente documento será impedimento para el cumplimiento de los fines que se deduzcan del mismo.

Finalmente, declaran y garantizan frente a la otra parte, que cuentan con todas las autorizaciones legales, estatutarias y societarias para firmar el presente documento a cuenta y en nombre de la sociedad que representan, por lo que cuentan con capacidad y autorización legal suficiente para obligarse.

Firmamos en la ciudad de San José, el día \_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

---

**XXXXX  
EL DEUDOR**

---

**\*\*\*  
Representante Legal  
PURDY MOTOR S.A.  
LA ACREEDORA**